

poder ejercer el oficio de enventerero en
 la propia casa tienda. Y entendido por
 la ciudad, acordada: Concede al citado
 Ynteresado su permiso para q. por
 el tiempo de seis meses pueda exer-
 cer dicho oficio de enventerero en la cita-
 da su casa tienda del Barrio de San
 Roque

Ciudad del Puerto en este Ayuntamiento el Estado en
 su Posito de los graneros q. finis en el
 dia de ayer, por el q. resulta haver
 sido el consumo de la Panaderia seis
 cientas arro. por las particulares on-
 ce, por las carnicerias ocho, trigo Vie-
 vido de Lorca quarenta y quatro
 y una fanegas, el posito en los molinos
 quarenta y siete, avina exi-
 gente mil quinientas veinte y nueve
 arrobas, el trigo de la tierra corre de
 cinquenta, y siete a sesenta n. y havien-
 do conferenciado la Ciudad sobre este
 punto de el precio del trigo segun lo
 q. espresa el indicado estado corres-
 pondiendole al Pan Blanco de Francey
 y de trona en arumento de dos onzas,
 acordada asi se verifique, y quitoj
 duentros Panaderos proceda a dar el
 citado Pan Francey y de trona desde
 el dia de mañana con el arumen-
 to de las dos onzas q. correspon-
 de lo que asi se les haga saber para

